

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Octubre del 2021, donde se trató en agenda la **DONACIÓN DE UN EQUIPO GPS SUB METRICO Y UNA CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA EFECTUADO POR PRO VÍAS DESCENTRALIZADO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme el numeral 8 del Artículo 9° de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la misma norma, establece que: Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que mediante **Oficio N° 993-2021-MTC/21.GFGVD**, el Lic. Nelson Loarte Ramirez, Gerente (e) de Provías Descentralizado, manifiesta que PROVÍAS DESCENTRALIZADO en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, con la finalidad de mejorar la capacidad técnica operativa de las instancias encargadas de la gestión de la infraestructura vial vecinal o rural de competencia en los gobiernos locales, ha programado en el presente año, la dotación de 01 GPS Submétrico y 01 Cámara de Video Digital a favor de 194 municipalidades provinciales, entre las que se encuentra esta comuna edil, precisando que estos equipos serán de utilidad para la ejecución de proyectos de ingeniería civil en los caminos vecinales a nivel provincial, así como para la actualización del inventario de condicional vial de los mismos.

Que, mediante **Informe Técnico N° 376-2021-SGO-GOI-MPM**, de fecha 05 de octubre del 2021, expedido por la Sub Gerencia de Obras, señala que la máxima autoridad municipal deberá remitir la documentación que se requiera para la recepción de los equipos a transferir por PROVÍAS Descentralizado, para el cumplimiento del "Plan de Fortalecimiento a la Gestión Vial Descentralizada";

Que, mediante **Informe Legal N° 459-2021-OGAJ-MPM**, de fecha 05 de octubre del 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta **PROCEDENTE** Aceptar la **DONACIÓN DE UN EQUIPO GPS SUB METRICO Y UNA CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA EFECTUADO POR PRO VÍAS DESCENTRALIZADO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, la misma que deberá ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante **DICTAMEN N° 005-2021-CPOel-MPM** la Comisión Permanente de Obras e Infraestructura, por **Mayoría** emiten dictamen declarando Procedente Aceptar la donación antes señalada;



Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA TRANSFERENCIA DE EQUIPOS EN CALIDAD DE DONACIÓN QUE COMPRENDE UN (01) GPS SUB MÉTRICO Y UNA (01) CAMARA DE VIDEO DIGITAL EFECTUADO POR PROVÍAS DESCENTRALIZADO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.

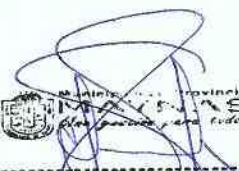
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Obras e Infraestructura, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la www.munimaynas.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Atentamente,


Abog. Carol Vanessa Bileza Soldano
SECRETARÍA GENERAL